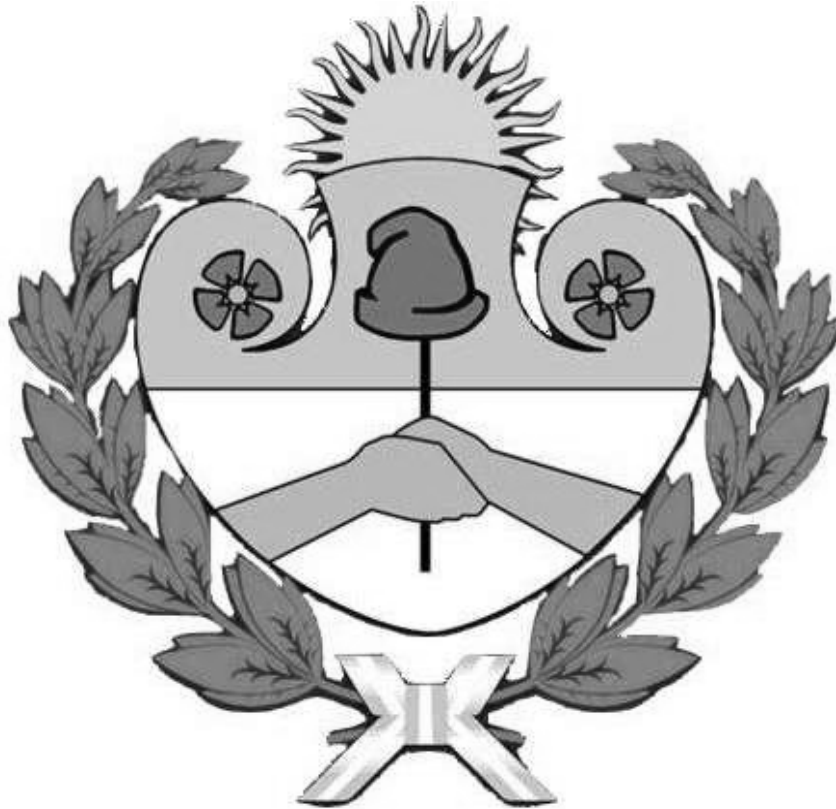


# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 23 Año LXXXIX**

San Salvador de Jujuy, Febrero 22 de 2006.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-  
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Hacienda**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura  
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social  
Interino**

Dr. Carlos Cisneros

**Secretario Gral. de la Gob.**

Esc. Julio Frías

**HORARIO:**

**Para la recepción de avisos**  
**Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.**

**LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 4230 –BS-**  
**EXPTE. N° 0734-00025/02.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SET. 2005.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1º.- Aceptar la renuncia a partir de la fecha del presente Decreto al cargo Categoría 19-30 hs., Agrupamiento Técnico de la U. De O.: E 2-02-09 Hospital “Dr. Guillermo C. Paterson”, de la Lic. BERNARDINA ZELAYA, DNI. N° 13.291.940, CUIL N° 27-13291940-8, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4231 –BS-**  
**EXPTE. N° 0723-000197/05.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SET. 2005.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Modificase la Planta de Personal Permanente de las Unidades de Organización, de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN: “E” MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
 U. de O. E2-02-11 Hospital “Dr. Oscar Orias”

| <u>SUPRIMESE</u> |              | <u>CREASE</u>  |              |
|------------------|--------------|----------------|--------------|
| Categoría        | N° de Cargos | Categoría      | N° de Cargos |
| 18(c-4)          | 1            | 13(c-4)        | 1            |
| TOTAL:.....1     |              | TOTAL:.....1.- |              |

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4233 –BS-**  
**EXPTE. N° 0715-001432/02.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SET. 2005.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN: “E” MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
 U. de O.: 2-02-03 Hospital “Dr. Héctor Quintana”

| <u>SUPRIMESE</u> |              | <u>CREASE</u>  |              |
|------------------|--------------|----------------|--------------|
| Categoría        | N° de Cargos | Categoría      | N° de Cargos |
| A-3 (i-2)        | 1            | A-1            | 1            |
| =                |              | =              |              |
| TOTAL:.....1     |              | TOTAL:.....1.- |              |

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4236 –BS-**  
**EXPTE. 0715-0430/04.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SET. 2005.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Modificase la Planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos-Ejercicio 2004, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN: “E” MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
 U. de O.: “E2-02-03” Hospital “Dr. Héctor Quintana”

PERSONAL PROFESIONAL Ley N° 4413

| <u>SUPRIMESE</u> |              | <u>CREASE</u>   |              |
|------------------|--------------|-----------------|--------------|
| Categoría        | N° de Cargos | Categoría       | N° de Cargos |
| C-3              | 1            | C-5             | 1            |
| C-1              | 2            | C-3             | 1            |
| B-2              | 2            | C-2             | 1            |
| B-1              | 2            | B-4             | 2            |
| A-3              | 1            | B-3             | 1            |
| A-2              | 1            | B-2             | 1            |
| A-1 (i-1)        | 1            | A-5             | 1            |
| A-1              | 1            | A-4             | 1            |
|                  |              | A-3 (i-1)       | 1            |
|                  |              | A-3             | 1            |
| SUBTOTAL.....11  |              | SUBTOTAL.....11 |              |

Personal de Escalafón Profesional – Ley N° 4418.-

| <u>SUPRIMESE</u> |              | <u>CREASE</u>   |              |
|------------------|--------------|-----------------|--------------|
| Categoría        | N° de Cargos | Categoría       | N° de Cargos |
| D (j-1)          | 1            | E (j-2)         | 10           |
| C (j-2)          | 10           | E (j-1)         | 3            |
| C (j-1)          | 2            | E               | 11           |
| C                | 11           | D (j-2)         | 13           |
| B (j-2)          | 6            | D (j-1)         | 1            |
| B                | 4            | D               | 7            |
| A (j-2)          | 19           | C (j-2)         | 4            |
| A (j-1)          | 2            | C (j-1)         | 1            |
| A                | 5            | B (j-2)         | 8            |
|                  |              | B               | 2            |
| SUBTOTAL.....60  |              | SUBTOTAL.....60 |              |

Personal de Escalafón General.-

| <u>SUPRIMESE</u> |              | <u>CREASE</u>    |              |
|------------------|--------------|------------------|--------------|
| Categoría        | N° de Cargos | Categoría        | N° de Cargos |
| 22 (c-2)         | 1            | 23 (c-2)         | 1            |
| 22 (c-4)         | 1            | 23 (c-4)         | 1            |
| 21 (c-4)         | 2            | 22 (c-4)         | 2            |
| 20 (c-4)         | 7            | 21 (c-4)         | 7            |
| 20               | 8            | 21               | 8            |
| 19 (c-4)         | 13           | 20 (c-4)         | 13           |
| 19               | 9            | 20               | 9            |
| 16               | 1            | 17               | 1            |
| 15               | 2            | 16               | 2            |
| 14 (c-4)         | 4            | 15 (c-4)         | 4            |
| 14               | 2            | 15               | 2            |
| 13 (c-4)         | 12           | 14 (c-4)         | 12           |
| 12 (c-4)         | 7            | 13 (c-4)         | 7            |
| 12               | 2            | 13               | 2            |
| 11 (c-4)         | 3            | 12 (c-4)         | 3            |
| 11               | 2            | 12               | 2            |
| 10 (c-4)         | 16           | 11 (c-4)         | 16           |
| 10               | 4            | 11               | 4            |
| 9 (c-4)          | 7            | 10 (c-4)         | 8            |
| 9                | 3            | 10               | 3            |
| 8 (c-4)          | 39           | 9 (c-4)          | 39           |
| 8                | 27           | 9                | 27           |
| 7 (c-4)          | 34           | 8 (c-4)          | 33           |
| 7                | 14           | 8                | 14           |
| 4 (c-4)          | 13           | 7 (c-4)          | 3            |
| 4                | 8            | 7                | 37           |
| 3 (c-4)          | 4            | 5 (c-4)          | 13           |
| 3                | 3            | 5                | 8            |
| 2                | 2            | 4 (c-4)          | 2            |
| 1 (c-4)          | 2            | 4                | 2            |
| 1                | 78           | 3                | 2            |
|                  |              | 2 (c-4)          | 1            |
|                  |              | 2                | 42           |
| SUBTOTAL.....330 |              | SUBTOTAL.....330 |              |
| TOTAL.....401    |              | TOTAL.....401.-  |              |

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 1056 -E.-**  
**EXPTE. N° 500-905/98**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 1999**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Dispónese la implementación del programa de propiedad participada en el Banco de Jujuy S.A. conforme las pautas establecidas en el Capítulo III de la ley 23.696 y Arts. 6 y 17 de la ley 4838, la que se instrumentará mediante un Acuerdo General de transferencia, en donde conste el porcentaje accionario objeto de la venta, la cantidad de acciones representativas de aquel, su precio y modo de pago conforme las pautas que se determina en los artículos siguientes.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3394 -OP-**  
**EXPTE. N° 613-37/94**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN 1995**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Apruébase la reglamentación establecida en los artículos subsiguientes para la Extracción, Explotación y transporte de material inerte y su aplicación dentro de los límites provinciales, como así también las penalidades a sus infractores.-

OSCAR AGUSTIN PERASSI  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3531 -P.-**  
**EXPT.E. N° 2000-262/01**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2001**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el "PLAN PRODUCCION JUJEÑA", y los PROGRAMAS PRODUCCION PRIVADA Y DE DESARROLLO PRODUCTIVO ASOCIATIVO, elaborados en el marco del referido PLAN por el Ministerio de la Producción, Comercio y Medio Ambiente, el que se desarrollará desde la Dirección Provincial de Empleo y Capacitación dependiente de la Secretaría de Industria, Minería y Comercio a partir de la fecha del presente decreto.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3016 -P.-**  
**EXPT.E. N° 641-108/04**  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAR. 2005.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase la Planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – Ejercicio 2004, conforme se indica a continuación.-

**JURISDICCION "O" MINISTERIO DE PRODUCCION, INFRAESTRUCTURA**

**Y MEDIO AMBIENTE**

**U. de O.: "G4" Instituto Jujeno de Colonización**

| <b>PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL LEY N° 4413</b> |                     |                  |                     |
|--|---------------------|------------------|---------------------|
| SE SUPRIME:  |                     | SE CREA:         |                     |
| <u>CATEGORIA</u>                                     | <u>N° DE CARGOS</u> | <u>CATEGORIA</u> | <u>N° DE CARGOS</u> |
| A-2  | 1                   | A-4              | 2                   |
| A-1  | 1                   |                  |                     |
| TOTAL.....   | 2                   | TOTAL.....       | 2                   |

| <b>PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL</b> |                     |                  |                     |
|--------------------------------------|---------------------|------------------|---------------------|
| SE SUPRIME:                          |                     | SE CREA:         |                     |
| <u>CATEGORIA</u>                     | <u>N° DE CARGOS</u> | <u>CATEGORIA</u> | <u>N° DE CARGOS</u> |
| 19                                   | 1                   | 20               | 1                   |
| 18                                   | 1                   | 19               | 1                   |
| 16                                   | 1                   | 17               | 1                   |
| 10                                   | 2                   | 11               | 2                   |
| 9                                    | 2                   | 10               | 3                   |
| 8                                    | 2                   | 9                | 2                   |
| 7                                    | 2                   | 8                | 1                   |
| TOTAL.....                           | 11                  | TOTAL.....       | 11                  |

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 2975 -PL.-**  
**EXPT.E. N° 623-014/04**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB. 2005**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase la Planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – Ejercicio 2004, conforme se indica a continuación.-

**JURISDICCION "O" MINISTERIO DE PRODUCCION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**U. de O.: "O2C" Dirección de Variación de Costos y Registro de Proveedores**

| <b>PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL</b> |                     |                  |                     |
|--------------------------------------|---------------------|------------------|---------------------|
| SE SUPRIME:                          |                     | SE CREA:         |                     |
| <u>CATEGORIA</u>                     | <u>N° DE CARGOS</u> | <u>CATEGORIA</u> | <u>N° DE CARGOS</u> |
| 16                                   | 1                   | 17               | 1                   |
| 10                                   | 1                   | 11               | 1                   |
| 8                                    | 1                   | 9                | 1                   |
| TOTAL.....                           | 3                   | TOTAL.....       | 3                   |

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3400 -PL.-**  
**EXPT.E. N° 643-229/04**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2005.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase la Planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – Ejercicio 2004, conforme se indica a continuación.-

**JURISDICCION "O" MINISTERIO DE PRODUCCION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**U. de O.: "O3D" Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, Minero y Comercial**

| <b>PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL LEY N° 4413</b> |                     |                  |                     |
|--|---------------------|------------------|---------------------|
| SE SUPRIME:  |                     | SE CREA:         |                     |
| <u>CATEGORIA</u>                                     | <u>N° DE CARGOS</u> | <u>CATEGORIA</u> | <u>N° DE CARGOS</u> |
| A-4 (i-1)  | 1                   | A-5(i-1)         | 1                   |
| A-4 (i-2)  | 1                   | A-5(i-2)         | 2                   |
| A-3  | 2                   | A-5              | 2                   |
| A-3 (i-2)  | 1                   | A-4              | 1                   |
| A-2  | 1                   | A-3              | 1                   |
| A-1  | 1                   | B-5              | 1                   |
| B-1  | 1                   |                  |                     |
| TOTAL.....   | 8                   | TOTAL.....       | 8                   |

| <b>PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL</b> |                     |                  |                     |
|--------------------------------------|---------------------|------------------|---------------------|
| SE SUPRIME:                          |                     | SE CREA:         |                     |
| <u>CATEGORIA</u>                     | <u>N° DE CARGOS</u> | <u>CATEGORIA</u> | <u>N° DE CARGOS</u> |
| 21(e)                                | 1                   | 22(e)            | 1                   |
| 21                                   | 1                   | 22               | 1                   |
| 20(e)                                | 1                   | 21(e)            | 1                   |
| 20                                   | 1                   | 21               | 1                   |
| 18(b-1)                              | 1                   | 20               | 1                   |
| 18                                   | 4                   | 19(b-1)          | 1                   |
| 16                                   | 4                   | 19               | 3                   |
| 15                                   | 2                   | 18               | 1                   |
| 14                                   | 4                   | 17               | 3                   |
| 13                                   | 3                   | 16               | 2                   |
| 12                                   | 2                   | 15               | 5                   |
| 10                                   | 2                   | 14               | 4                   |
| 9                                    | 1                   | 11               | 2                   |
| 8                                    | 5                   | 10               | 1                   |
| 7                                    | 7                   | 9                | 10                  |
| 4                                    | 1                   | 8                | 2                   |
| 3                                    | 3                   | 7                | 5                   |
| 1                                    | 1                   |                  |                     |
| SUB-TOTAL.....                       | 44                  | SUB-TOTAL.....   | 44                  |
| TOTAL.....                           | 52                  | TOTAL.....       | 52                  |

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4610 -PL.-**  
**EXPT.E. N° 612-496/05**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2005**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase la Planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General – Ejercicio 2005, conforme se indica seguidamente:

**JURISDICCION "O" MINISTERIO DE PRODUCCION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**U. de O.: "2-A" Dirección General de Arquitectura**

**SE TRANSFORMA: EN:**

| <b>PERSONAL JORNALIZADO GENERAL</b> |                     | <b>PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL</b> |                     |
|-------------------------------------|---------------------|--------------------------------------|---------------------|
| <u>CATEGORIA</u>                    | <u>N° DE CARGOS</u> | <u>CATEGORIA</u>                     | <u>N° DE CARGOS</u> |
| Ayudante de primera                 | 108                 | 1                                    | 157                 |
| Ayudante de segunda                 | 22                  |                                      |                     |
| Ayudante de tercera                 | 27                  |                                      |                     |
| TOTAL.....                          | 157                 | TOTAL.....                           | 157                 |

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**CONTRATOS**

**ACTA**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 9 días del mes de diciembre del 2005, EDGARDO DANIEL ALBANO PIOLI, socio gerente y MARCELA GLADYS ALBANO PIOLI, socio gerente; se reúnen a los efectos de delimitar las funciones de los socios de la firma RTV PIOLI S.R.L., habiendo decidido los socios lo siguiente: la Srta. MARCELA GLADYS ALBANO PIOLI, por razones operativas ejercerá la administración general y habitual de la firma, quien tributará como autónoma ante los organismos fiscales.-  
 ESC. PUB. ANDREA CARINA LACSI, Ads. Al reg. N° 25, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de febrero de 2006.-  
 DR. RAMON ANTONIO SOSA  
 Jefe de mesa de entrada  
 Por habilitación al Juzg. de Comercio  
 22 FEB. LIQ. N° 50875 \$ 101.70

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS.- N° 266.- AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL DE CONTRUNOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

En esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil cinco, Ante mí, Escribano Público, Luis Enrique Cabrera Granara, Titular del Registro Número Veintinueve, comparece MARCOS ENRIQUE CALACHI, argentino, D.N.I. N° 13.125.214, casado en primeras nupcias con Analía Esther Arce, domiciliado en calle El Sauce N° 94, Barrio Los Perales, de esta Ciudad, hábil, mayor de edad, y de mi conocimiento, doy fe; como así la doy que Marcos Enrique Calachi concurre a este acto en carácter de socio gerente de la razón social "CONTRUNOR S.R.L.", cuya personería y habilidad para este acto lo justifica con: a) Contrato Constitutivo de fecha doce de Abril de dos mil cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio al Folio numero trescientos cuarenta y cinco, Acta numero trescientos treinta y tres, Libro II de Sociedades de Responsabilidad Limitada de fecha veintiocho de Mayo de dos mil cuatro; y registrado con copia bajo Asiento numero veinticuatro, Folio ciento ochenta y cinco barra ciento noventa, Legajo IX del Registro de Escrituras Mercantiles de Sociedades de Responsabilidad Limitada de fecha veintiocho de Mayo de dos mil cuatro; b) Acta de Reunión de Socios de fecha cuatro de abril del corriente año, por la cual se autoriza el otorgamiento del presente acto, fotocopia de los instrumentos relacionados agrego al legajo de comprobantes de la presente escritura.- Y Marcos Enrique Calachi en el carácter acreditado, dice: que en fecha cinco de abril del corriente año, reunidos los señores socios de la firma CONTRUNOR S.R.L. que representan el cien por ciento (100%) del capital social con derecho a voto a los efectos de tratar la necesidad de modificar el contrato social, se decidió mediante Acta de Reunión de Socios de fecha cinco de abril de dos mil cinco, la ampliación del objeto social, incorporando la siguiente actividad: "Comercialización, distribución, representación, consignación y venta por mayor y menor de todo tipo de combustibles líquidos y/o gaseosos, instalación de estaciones de servicios para el expendio de combustibles líquidos y/o gaseosos, dentro y fuera de la provincia"; por lo tanto el Artículo Cuarto del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la adquisición, venta y la realización de todo tipo de operaciones civiles y comerciales sobre inmuebles, así como la realización de obras de ingeniería y arquitectura, por cuenta propia y/o de terceros, públicos o privados, en inmuebles propios o ajenos; al desempeño como consultora en materia financiera, ingeniería o arquitectónica; y a la comercialización, distribución, representación, consignación y venta por mayor y menor de todo tipo de combustibles líquidos y/o gaseosos, instalación de estaciones de servicios para el expendio de combustibles líquidos y/o gaseosos, dentro y fuera de la provincia", reafirmando plenamente la vigencia de todas y cada una de las cláusulas contractuales que los vinculan, las que tienen pleno vigor en todo lo que no sean modificadas en el presente acto, quedando en consecuencia MODIFICADO el ARTICULO CUARTO del Estatuto Social.- Previa lectura y ratificación, firma en constancia el compareciente, todo por ante mí, Escribano Autorizante, que certifico y doy fe.- Hay una firma que pertenece a MARCOS ENRIQUE CALACHI.- Está mi firma y sello notarial, Ante mí: LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA.- C O N C U E R D A: con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos setenta y ocho del Protocolo del corriente año de este Registro a mi cargo.- Para CONTRUNOR S.R.L. expido este Primer Testimonio en una hoja de Actuación Notarial, la que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ACT. NOT. A 00049120

ESC. PUB. LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA, titular del reg. N° 29, S.S de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de febrero de 2006.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-

22 FEB. LIQ. N° 50884 \$ 52.70

PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA NUMERO DOS (2).- PROTOCOLO "A" - CESION DE CUOTAS SOCIALES.- ALEJANDRO DARIO MAINA a favor de la señora ROSANA FERNANDA PROTTI MAINA.- Por \$9.500.- MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE MAINA Hnos. SRL.-

En la ciudad de San Pedro de Jujuy, Capital del Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los tres días del mes de Enero del año dos mil seis, ante mí: Olga Olivia Otero, Escribana Nacional, Titular del Registro Notarial N°14, comparece por una parte el señor ALEJANDRO DARIO MAINA, argentino, Documento Nacional de Identidad N°20.190.787, CUIT N°20-20190787-0, soltero, comerciante, de 37 años de edad, con domicilio en calle Luis Fasoli N° 842 de la ciudad de Rafaela - Provincia de Santa Fe, y accidentalmente aquí; y por otra parte lo hace la señora ROSANA FERNANDA PROTTI MAINA, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 22.054.597, CUIT o CUIL N°27-22054597-6, soltera, de 34 años de edad, comerciante, con domicilio legal y fiscal en calle Gorriti N° 568 de esta ciudad.- Ambos comparecientes son personas capaces, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y el señor Alejandro Darío MAINA dice:- PRIMERA: Que es socio e integrante de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "MAINA Hnos. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en calle Gorriti N° 568 de esta ciudad de San Pedro de Jujuy, cuya existencia y participación societaria acredita con la siguiente documentación habilitante:- a) Contrato Constitutivo, celebrado mediante instrumento privado de fecha 24 de Enero de 1996, inscripto en el Registro Publico de Comercio de 5ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Asiento N°6 - Folio 2 vta. del Libro 1° de SRL. en fecha 26 de Agosto de 1996; b) Cesión de Cuotas Sociales suscripta mediante instrumento privado de fecha 22 de Diciembre de 2000; c) Cesión de Cuotas Sociales suscripta mediante instrumento privado de fecha 29 de Enero de 2002, y d) Acta N° 4 de Asamblea General Extraordinaria de fecha 05 de Noviembre de 2002, de Cambio de Domicilio Legal y Designación de Administrador General, inscripto en el Registro Público de

Comercio de la Provincia de Jujuy al folio 259 - Acta N° 247 del Libro II de SRL. y Asiento N° 5 - Folios 30/70 al Legajo VIII del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL. en fecha 12 de Marzo de 2003, instrumentos que en fotocopias debidamente autenticada incorporo al Legajo de Comprobantes como parte integrante de la presente escritura, doy fe, de los que resulta que el señor Alejandro Darío MAINA integra la mencionada razón social con 950 cuotas sociales de Pesos DIEZ (\$10), que representan el 95% del capital social, y el señor Carlos Alberto MILANESSIO con 50 cuotas sociales de Pesos DIEZ (\$10), que representan el 5% del capital social, el que se encuentra totalmente integrado, y presente la totalidad del capital en este acto, doy fe.- SEGUNDA:- En este estado, el señor Alejandro Darío MAINA continúa diciendo:- Que conforme lo aprobado por Acta de fecha 29 de Diciembre de 2005, cuyo original tengo a la vista en este acto y en fotocopia autenticada agrego al Legajo de Comprobantes de este Protocolo, doy fe, por este acto CEDE Y TRANSFIERE en favor de la señorita Rosana Fernanda PROTTI MAINA, la totalidad de las cuotas societarias que tiene en la firma Maina Hnos. SRL., conforme al porcentual que le corresponde en la mencionada sociedad, de conformidad a lo previsto en art. SEPTIMO:- del contrato constitutivo de la mencionada razón social.- TERCERA:- La presente Cesión de Cuotas Sociales se realiza por la suma de Pesos NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500.-) que el cedente, señor Alejandro Darío MAINA declara tener recibidos con anterioridad a este acto de manos de la cesionaria, otorgando formal recibo y Carta de Pago por dicho importe.- CUARTA:- La señorita Rosana Fernanda PROTTI MAINA, ACEPTA la cesión de cuotas sociales de la firma Maina Hnos. SRL. celebrada, en todas sus partes, por ser así lo expresamente convenido, incorporándose en consecuencia al cuerpo social de dicha persona jurídica.- QUINTA:- El cedente en forma expresa declara:- 1) Que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes; 2) Que transfiere todos los derechos que los corresponde o puedan corresponderles, en los porcentajes mencionados, renunciando a los mismos en igual proporción y subrogando a la cesionaria, señorita Rosana Fernanda PROTTI MAINA, en esas partes, en su mismo lugar, grado de participación en las decisiones asamblearias y prelación, surtiendo efecto esta cesión, a partir de la fecha de suscripción de la presente escritura, siendo por lo consiguiente la cesionaria, propietaria de dichas cuotas y sus rentas desde el día de la fecha, teniendo asimismo pleno conocimiento del activo y pasivo social, y 3) Que se responsabiliza en forma solidaria por todo pasivo que, derivado de causas anteriores a este acto, pudiera manifestarse en el futuro.- QUINTO: La cesionaria, señorita Rosana Fernanda PROTTI MAINA, y el también presente en este acto, señor CARLOS ALBERTO MILANESSIO, Documento Nacional de Identidad N°14.653.553, persona capaz, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe, a partir de la fecha únicos integrantes de la razón social Maina Hnos. S.R.L., continúan expresando:- Que en virtud de la presente cesión de cuotas de capital social, resuelven adecuar las cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato Social, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción.- "CUARTO: EL capital social se fija en la suma de pesos diez mil (\$10.000) dividido en 1.000 cuotas de diez pesos (\$10.-) valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios, según las siguientes proporciones:- Carlos Alberto MILANESSIO la cantidad de cincuenta (50) cuotas de Pesos DIEZ (\$10.-) cada una, por un total de Pesos QUINIENTOS (\$500.-), que representa el cinco por ciento (5%) del capital social; Rosana Fernanda PROTTI MAINA, la cantidad de novecientos cincuenta cuotas de Pesos DIEZ (\$10.-) cada una, por un total de Pesos NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500.-) que representa el noventa y cinco por ciento (95%) del capital social.- Las cuotas se integran en un cien por ciento en dinero en efectivo.- Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias.- la asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.- QUINTO:- La Administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por los socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de socios gerentes; representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales, inclusive los previstos en el art. 1881 del Código Civil y art.9 del Decreto ley 5965/63.- les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y garantías o avales a favor de terceras personas.- La elección y nombramiento del o los socios gerentes será realizada por decisión asamblearia de socios, y su mandato tendrá una duración de dos (2) años"- En consecuencia los señores Rosana Fernanda PROTTI MAINA y Carlos Alberto MILANESSIO facultan a la Escribana autorizante para que realice ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, todas las tramitaciones y diligencias necesarias para lograr la inscripción de la presente escritura.- Previa lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbra hacerlo por ante mí que doy fé.- Hay tres firmas que pertenecen a: ALEJANDRO DARIO MAINA - ROSANA FERNANDA PROTTI - CARLOS ALBERTO MILANESSIO.- Está mi sello Notarial. ANTE MI: OLGA OLIVIA OTERO - Escribana Nacional- Registro Notarial N°14 - JUJUY.- CONCUERDA: Con su escritura matriz que autoricé al folio 3 en el Protocolo A del Registro Notarial a mi cargo, doy fé.- PARA LOS INTERESADOS: Expido PRIMER TESTIMONIO en dos fojas de Actuación Notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ACT. NOT. A 00437104

ESC. PUB. NAC. OLGA OLIVIA OTERO, reg. N° 14 - JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de febrero de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa General de Entrada

Por Habilitación al Juzg. de Comercio

22 FEB. LIQ. N° 50867 \$ 58.70

ACTA N° 11

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los siete días del mes de Diciembre del año Dos Mil Cuatro, en sede de la empresa "COLEGIO PABLO PIZZURNO S.R.L." se reúnen en Asamblea ordinaria los socios de la misma, señores ANTONIO OLLER

RAMIREZ, ISABEL FERNANDEZ PEREZ DE OLLER y PEDRO EDUARDO OLLER FERNANDEZ, representando el cien (100 %) por ciento del capital social, toma la palabra el socio ANTONIO OLLER RAMIREZ el que procede a dar lectura al orden del día de la reunión, comunicando: Que se convocó a la presente reunión a fin de tratar el siguiente punto: 1º) Proceder a la disolución y posterior liquidación de la sociedad que conforman, luego de un intercambio de opiniones entre los socios, se resuelve de común acuerdo y por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad "COLEGIO PABLO PIZZURNO S.R.L." para lo cual se designa como liquidador al Dr. PEDRO EDUARDO OLLER FERNANDEZ, DNI N° 21.320.121, con domicilio en Av. Almirante Brown N° 948 de esta ciudad y quien expresamente acepta el cargo de liquidador conforme a las disposiciones de la Ley de Sociedades Art. 94, firmando al pie de la presente acta como prueba de su aceptación. En este acto los socios facultan al Dr. NELSON SEBASTIAN RIVAS matricula profesional N° 1358, con domicilio legal en calle Otero N° 381 de esta ciudad, a realizar todos los actos jurídicos de la inscripción de la disolución y liquidación de la presente sociedad ante el Registro Público de Comercio. No siendo para mas se da por finalizada la asamblea de acuerdo a la forma y estilo.- ESC. PUB. NICOLAS GRANARA, titular del reg. N° 56, S.S. de Jujuy.- Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de diciembre de 2005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa General de Entrada

Por Habilitación al Juzg. de Comercio

22 FEB. LIQ. N° 50885 \$ 101.70

#### ACTA N° 3

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintitrés días del mes de Enero de Dos Mil Tres, en sede de Salud Jujuy S.R.L. se reúnen los socios de la misma, señores, CESAR ADRIAN SCARO, MARCELO HORACIO MALLAGRAY y en representación del Socio FERNANDO CARLOS CAMPERO actúa el Sr. CESAR ADRIAN SCARO a mérito de poder de fecha 17/11/00 otorgado mediante escritura publica N° 132, en ese acto toma la palabra el socio MARCELO HORACIO MALLAGRAY el que procede a informar los motivos y el orden del día de la reunión comunicando: Que se convocó a la presente a fin de tratar los siguientes puntos: 1º) La ratificación y conformidad de la Cesión de la totalidad de las cuotas sociales del Dr. HECTOR RENE BRANDAN, a favor del Dr. CESAR ADRIAN SCARO, es así que por contrato de cesión suscrito en fecha 10/12/02 entre el Dr. HECTOR RENE BRANDAN y el Dr. CESAR ADRIAN SCARO los antes nombrados procedieron a realizar la cesión de la totalidad de las cuotas sociales de las cuales es titular el Dr. HECTOR RENE BRANDAN a favor del Dr. CESAR ADRIAN SCARO, las que ascienden a la cantidad de 25 cuotas sociales cuyo valor contable asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ( \$ 2.500). Tratado el tema y luego de un intercambio de opiniones dando cumplimiento a lo establecido en el art. 6º del Contrato Social, es aprobada por unanimidad la cesión, 2º) La ratificación y conformidad de la Cesión de 25 cuotas sociales que adquiriera el Dr. CESAR ADRIAN SCARO del Dr. HECTOR RENE BRANDAN, a favor del C.P.N. TIBURCIO ALFREDO RIVAS, es así que por contrato de cesión suscrito el día 23/01/03 entre el Dr. CESAR ADRIAN SCARO y el C.P.N. TIBURCIO ALFREDO RIVAS los antes nombrados procedieron a realizar la cesión de 25 cuotas sociales de las cuales es titular el Dr. CESAR ADRIAN SCARO a favor del C.P.N. TIBURCIO ALFREDO RIVAS, cuyo valor contable asciende a la suma de \$ 2.500 PESOS DOS MIL QUINIENTOS, Tratado el tema y luego de un intercambio de opiniones dando cumplimiento a lo establecido en el art. 6º del Contrato Social, es aprobada por unanimidad la cesión. Que en este acto los socios manifiestan que fueron notificados de las cesiones tratadas y que en razón de lo establecido en el art. 7º del contrato social renuncia expresamente al derecho de preferencia que el antes mencionado artículo prevee, siendo que en consecuencia la cesión y transferencia de cuotas sociales queda debidamente perfeccionada. Que en razón de la cesiones efectuadas y aprobadas queda en definitiva la sociedad integrada y con el capital compuesto de la siguiente forma: CESAR ADRIAN SCARO titular de 50 cuotas sociales, MARCELO MALLAGRAY titular de 25 cuotas sociales, FERNANDO CARLOS CAMPERO titular de 50 cuotas sociales y TIBURCIO ALFREDO RIVAS titular de 25 cuotas sociales, facultándose a cualquiera de ellos o a persona que designen a fin de que tramite la inscripción de la modificación que se efectuó en el Registro Publico de Comercio. No siendo para mas se da por finalizada la reunión de acuerdo a forma y estilo.-

ACT. NOT. A 00049175

ESC. PUB. NICOLÁS GRANARA, titular del reg. N° 56, S.S de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de febrero de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa General de Entrada

Por Habilitación al Juzg. de Comercio

22 FEB. LIQ. N° 50886 \$ 101.70

#### CESION DE CUOTA SOCIAL

Entre CESAR ADRIAN SCARO, argentino, mayor de edad, DNI N° 11.664.062, medico, casado en primeras nupcias con María del Valle Carrizo, con domicilio en calle Otero N° 337, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, por una parte, en adelante el CEDENTE y TIBURCIO ALFREDO RIVAS, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 17.262.584, Contador Publico Nacional, casado en primeras nupcias con Patricia Elena Arias González, con domicilio en Av. Uruguay N° 1862, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por la otra parte y en adelante el CESIONARIO; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERO: La parte CEDENTE CEDE y TRANSFIERE a favor de la parte CESIONARIA la cantidad de 25 cuotas sociales que posee en la sociedad denominada "SALUD JUJUY S.R.L." las cuales adquirió por cesión efectuada a su favor por el Sr. HECTOR RENE BRANDAN. Las 25 cuotas sociales tienen un valor contable que asciende a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), a lo que se suman PESOS OCHO MIL ( \$ 8.000) por otros rubros (valor comercial, valor llave, etc) lo que da un precio total y definitiva de la cesión por las 25 cuotas sociales la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500), importe este que es abonado en efectivo y de contado, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago.-

SEGUNDO: Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentran incluidos los derechos que por la cuotas cedidas, pudiera corresponderle AL CEDENTE en su carácter de socio y propietario, siendo que para EL CESIONARIO comenzaran a tener vigencia estas potestades desde el día 23/01/03.-

TERCERO: Por su parte el CESIONARIO, declara aceptar esta cesión de cuotas sociales en las condiciones expresadas.-

CUARTO: A los fines de dar cumplimiento al consentimiento conyugal correspondiente la esposa del CEDENTE suscribe el presente contrato consintiendo la cesión.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las cláusulas que anteceden, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 23 días del mes de Enero de 2.003.-

ACT. NOT. A 00259506

ESC. PUB. ENRIQUE JORGE GRANARA, Titular del reg. N° 21, S.S de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de febrero de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa General de Entrada

Por Habilitación al Juzg. de Comercio

22 FEB. LIQ. N° 50886 \$ 52.70

#### CESION DE CUOTA SOCIAL

Entre HECTOR RENE BRANDAN, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 7.071.982, medico, casado en primeras nupcias con María Susana del Socorro Zerda, con domicilio en la calle El Fortín N° 20, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por una parte, en adelante el CEDENTE y CESAR ADRIAN SCARO, argentino, mayor de edad, DNI N° 11.664.062, medico, casado en primeras nupcias con Maria del Valle Carrizo, con domicilio en calle Otero N° 337, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, por la otra parte y en adelante el CESIONARIO; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERO: La parte CEDENTE CEDE y TRANSFIERE a favor de la parte CESIONARIA la totalidad de las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada "SALUD JUJUY S.R.L.", es decir, sus 25 cuotas sociales cuyo valor contable asciende a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), a lo que se suman PESOS OCHO MIL ( \$ 8.000) por otros rubros (valor comercial, valor llave, etc) lo que da un precio total y definitiva de la cesión por todas sus cuotas sociales la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500), importe este que es abonado de la siguiente manera: un pago inicial de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) mediante cheque N° A-95868999 7 con fecha de pago 15/12/02 y dos pagos: el primero de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) con fecha de vencimiento el día 15/01/03 cheque N° A-95869000 7 y el segundo pago de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) con fecha de vencimiento el día 15/02/03 cheque N° A-95869001 4, entregándose en este acto cheques por el valor de las respectivas cuotas, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago.-

SEGUNDO: Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle al cedente en su carácter de socio y propietario de las cuotas sociales cedidas, quedando el mismo completamente desvinculado de la mencionada sociedad desde el día 03/12/02, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de la presente cesión.-

TERCERO: Por su parte el CESIONARIO, declara aceptar esta cesión de cuotas sociales en las condiciones expresadas.-

CUARTO: A los fines de dar cumplimiento al consentimiento conyugal correspondiente la esposa del CEDENTE suscribe el presente contrato consintiendo la cesión.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las cláusulas que anteceden, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 10 días del mes de Diciembre de 2.002.-

ACT. NOT. N° A 00253824

ESC. PUB. NICOLAS GRANARA, Titular del reg. N° 56, S.S de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de febrero de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa General de Entrada

Por Habilitación al Juzg. de Comercio

22 FEB. LIQ. N° 50886 \$ 52.70

N°289: ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE: AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACION DE APORTES IRREVOCABLES- MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL. HIERROS LA QUIACA SRL.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco, ante mí, NORMA RAQUEL CHAVES DE LEDESMA, Escribana Pública Titular del Registro Número cuarenta y cuatro, COMPARECEN: los cónyuges en primeras nupcias: LUIS VALDEZ, Documento Nacional de Identidad

número 12.423.898 y RUTH IRIS SPAVENTA, Documento Nacional de Identidad número 17.879.451, argentinos, domiciliados en Avenida Almirante Brown número mil trescientos ochenta, planta alta, de esta ciudad. Hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fé. Como así también la doy de que comparecen por en el carácter de únicos socios de la firma HIERROS LA QUIACA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ( CUIT 30-65211629-5 ) con domicilio en calle Puesto del Márquez número 38 de esta ciudad, justificando la existencia de la sociedad y personería de la misma. Y el señor Luis Valdez y Ruth Iris Spaventa, en el carácter invocado, DICEN: Que por acuerdo unánime de los socios que componen la totalidad del capital social y conforme lo resuelto en acta de Asamblea General extraordinaria celebrada el día treinta de noviembre del presente año, se resolvió aumentar el Capital social en pago de obligaciones preexistentes, aportes irrevocables en los términos del inciso 2, artículo 197 de la Ley 19550, y la consecuente reforma del contrato social, por lo que en tal virtud los comparecientes me exhiben el respectivo libro de actas que procedo a transcribir íntegramente: "Acta N°10. En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cinco, siendo horas quince se reúnen en Asamblea Extraordinaria en la sede social sita en calle Puesto del Márquez, la totalidad de los señores socios que componen el ciento por ciento del capital social de la firma Hierros La Quiaca S.R.L., señores Luis Valdez y Ruth Iris Spaventa y atento a que las decisiones se realizaran con la presencia de la totalidad de los socios, la presente Asamblea tiene el carácter de unánime obviándose las comunicaciones de ley. El Orden del día a tratar es el siguiente: Primer punto: Aumento de capital social en pago de obligaciones preexistentes (aportes irrevocables- inciso 2, artículo 197 de la Ley 19550). El señor Luis Valdez expresa que las exigencias del mercado ha hecho necesario recibir diversas partidas de dinero, las que oportunamente ingresaron a la caja con imputación transitoria a la cuenta de "aportes irrevocables" y con el propósito de proceder a su canje mediante futuras suscripción de cuotas sociales. Por tanto el señor Luis Valdéz mociona para que disponga un aumento el monto del Capital social por capitalización de los saldos acreedores cancelando dichos aportes irrevocables hasta el monto de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-). Seguidamente la Asamblea por unanimidad resuelve: Aumentar el capital social en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-), por capitalización de aportes irrevocables hasta la suma mencionada conforme certificación contable que se exhibe en este acto, del cual surge que los mismos fueron realizados por los dos socios actuales en partes iguales. Asimismo se resuelve que las cuotas partes de capital social resultante del aumento de capital social gozarán de dividendos a partir del primero de enero del año dos mil seis. A continuación la Asamblea pasa a tratar el segundo punto del Orden del día: Suscripción del capital aumentado: Por su parte el señor Valdez expresa que existiendo formal consentimiento de los titulares de los aportes irrevocables con derecho a restitución, con la capitalización de dichos aportes, lo cual lo han manifestado en forma expresa y por escrito, y atento a la coincidencia de personas de los aportantes con los actuales socios de la firma, la Asamblea por unanimidad resuelve: el capital resultante del aumento se divide en dos mil (2000) cuotas partes de pesos doscientos (\$200.-) cada una siendo el mismo suscripto por los dos únicos socios presentes: el señor Luis Valdéz la cantidad de dos mil cuotas sociales de pesos doscientos cada una y la señora Ruth Iris Spaventa la cantidad de dos mil cuotas sociales de pesos doscientos cada una.- Tercer punto del Orden del día: Reforma del Contrato social: Por lo antes resuelto resulta conveniente reformar el artículo 4 de los estatutos sociales a fin de consignar el capital social resultante del aumento aprobado por la presente Asamblea, por lo que se resuelve: Reformar la cláusula cuarta con el siguiente tenor: El capital social lo constituye la suma de pesos cuatrocientos mil veinte (\$420.000.-), dividido en dos mil cien (2100) cuotas de pesos doscientos (\$200.-) cada una, las cuales han sido suscripta e integradas por los socios en la siguiente forma: Luis Valdez suscribe la cantidad de un mil cincuenta (1050) cuotas representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social, y Ruth Iris Spaventa suscribe la cantidad de un mil cincuenta (1050) cuotas representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social.- Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por la presente. Asimismo se resuelve designar a la escribana Norma Raquel Chaves para la formalización del presente aumento de capital, la consecuente reforma del contrato social y la inscripción de dichos instrumentos ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy". - En consecuencia de lo resuelto en el acta antes transcripta los compareciente por este acto convienen: PRIMERO: Elevar el capital social de la Sociedad Hierros La Quiaca S.R.L. de la suma de pesos veinte mil (\$20.000.-) a la suma de pesos cuatrocientos veinte mil (\$420.000.-). SEGUNDO: El aumento se efectúa por capitalización de aportes irrevocables realizados por ambos socios conforme certificación contable realizada por el contador Ricardo Calizaya debidamente certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que forma parte de este contrato del cual surge que los mismos fueron realizados por los dos socios actuales en partes iguales. TERCERO: Por lo antes resuelto resuelven reformar la cláusula cuarta del contrato social a fin de consignar el capital social resultante del aumento, la que quedará así redactado: "El capital social lo constituye la suma de pesos cuatrocientos mil veinte (\$420.000.-), dividido en dos mil cien (2100) cuotas de pesos doscientos (\$200.-) cada una, las cuales han sido suscripta e integradas por los socios en la siguiente forma: Luis Valdez la cantidad de un mil cincuenta (1050) cuotas representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social, y Ruth Iris Spaventa la cantidad de un mil cincuenta (1050) cuotas representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social".- CUARTO: Este aumento de capital y la capitalización de los aportes irrevocable precisados gozarán de dividendos a partir del primero de enero del año dos mil seis.- QUINTO: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por la presente. ACREDITACION DE PERSONERIA: Los comparecientes acreditan su carácter de socios y representantes de la sociedad con la siguiente documentación: a) Contrato constitutivo de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 215, Acta número 213 del Libro de S.R.L. y registro con copia bajo asiento número 182 al folio 1120/1123 S.R.L. del Legajo I, tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles, el 23 de noviembre de 1992, b) Contrato de Cesión de cuotas sociales de fecha tres de septiembre de 1994. Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo asiento N°43, folio 121/122 del Legajo II, tomo I de Marginales del Registro de Escritura

Mercantiles con fecha 15 de diciembre de 1994,d) Acta de protocolización autorizada por escritura número 13 de fecha 11 de junio de 1996, por la cual se traslada el domicilio social y se designa a los actuales socios gerentes, cuyo testimonio se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio bajo asiento N°109 al folio 314 /315 del Legajo II, Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles en fecha 28 de agosto de 1996, e) Acta número 10 de fecha 30 de noviembre del presente año por la cual se autoriza el presente otorgamiento que obra en libro de Actas N°1 debidamente habilitado, documentos que en original tengo a la vista para este acto y que en fotocopia agrego al legajo de comprobantes de este protocolo como parte integrante de esta escritura. Previa lectura y ratificación de los comparecientes, firman por ante mí, Escribana Autorizante, doy fé.- Hay dos firmas ilegibles. Ante mí. Está mi firma y sello notarial. CONCUERDA fielmente con su Escritura Matriz que pasó ante mí al folio 481-482-483 del Protocolo "A" del Registro N°44 a mi cargo, doy fe. Para Hierros La Quiaca S.R.L. expido este PRIMER TESTIMONIO en tres hojas de Actuación Notarial las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ACT. NOT. A 00439002 ESC. PUB. NORMA R. CHAVES DE LEDESMA, titular del reg. N° 44, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de febrero de 2006.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
ESCRIBANO  
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-  
22 FEB. LIQ. N° 50887 \$ 52.70

## CONVOCATORIAS

### COOPERATIVA TELEFONICA DE PERICO LTDA. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica de Perico Ltda. en cumplimiento de la Ley 20.337 y de lo dispuesto en los arts. 55, inc. ñ); 32; 33; 34; 35; 37, ss y ccs. del Estatuto Social; 1, 5, 6, ss. y ccs. del Reglamento Electoral (en virtud de los cuales al final de la presente se especificará lo pertinente), convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Marzo de 2006 a horas 19:00, en la Sede Social sita en calle 9 de Julio N° 150 de Perico, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea con el Presidente y Secretario.
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor Externo e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2005.
- 3.- Aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes.
- 4.- Elección de tres Consejeros Titulares por vencimiento de mandato de los Sres. Rainer Kunz, Walter Castellanos y Antonio Roel (fallecido) y un Consejero Suplente por culminación del mandato de la Sra. Carmen Rosa Saman, conforme al art. 47 del Estatuto Social.

#### Disposiciones estatutarias y reglamentarias:

Art. 35, inc. 1), Estatuto Social: La documentación mencionada en el punto 2 precitado, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Cooperativa sita en calle 9 de Julio N° 150, Ciudad Perico, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

Art. 1, Reglamento Electoral: "La Asamblea para elección de consejeros y síndicos será convocada con una anticipación no menor a quince días de la fecha de su realización, indicando el número de consejeros titulares, consejeros suplentes y síndicos a elegir, día, lugar y hora en que se realizará. Con la misma anticipación serán citados por escrito los asociados y notificados el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual y el órgano local competente.

Arts. 5 y 6, Reglamento Electoral: La Junta Electoral está integrada por los Sres. Asociados en su carácter de titulares: NAVARRO, Maximiliano Ricardo; BENACHIO, Miguel Angel y ALBERTI, Luis Roque; y suplentes: MONALDI, Héctor Mario, CRUZ LÓPEZ, Luis Arturo y ABRAHAM, Julio José.

ING. RAINER KUNZ

Presidente

17/20/22 FEB. LIQ. N° 50837 \$ 305.10

## LICITACIONES

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/06

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 1.485.200,00 SU ARMADO Y DESCARGA.-  
**DESTINO:** FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIO - SANITARIA. ANCIANOS, ENFERMOS DE HIV, TBC Y DISCAPACITADOS EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL, DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - ENFOQUE FOCALIZADO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-  
**APERTURA:** 06 DE MARZO DE 2.006 A HORAS 10:00  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.485.200,00

**PLIEGO E INFORMES:** Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00

17/20/22/24 FEB. 01 MARZO LIQ. N° 50866 \$ 34.50

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/06**

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 506.680,00 SU ARMADO Y DESCARGA.-  
**DESTINO:** FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIO – ECONOMICO CON MENORES DESNUTRIDOS Y EMBARAZADAS EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL, DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – ENFOQUE FOCALIZADO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

**APERTURA:** 06 DE MARZO DE 2.006 A HORAS 11:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 506.680,00

**PLIEGO E INFORMES:** Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 600,00

17/20/22/24 FEB. 01 MARZO LIQ. N° 50866 \$ 34.50

**GOBIERNO DE JUJUY  
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY**

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL  
DE CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS**

**SE COMUNICA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DE LAS LICITACIONES PUBLICAS CUYA APERTURA ESTA PREVISTA PARA EL 20/02/2006, QUE LAS MISMAS HAN SIDO POSTERGADAS PARA SER ABIERTAS A PARTIR DEL 20/03/2006.-**

Ing. ALBERTO SERGIO BUSIGNANI  
PRESIDENTE

Inst. de Viviendas y Urb. De Jujuy  
20/22/24 FEB. LIQ. N° 50851 \$ 20.50

**REMATES**

**DARDO ROBERT ROJAS  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL  
REMATARA**

SIN BASE: UNA HELADERA TIVOLI Y UN LAVARROPA DREAN SEMIAUTOMATICO.-

Dr. DOMINGO A. MASACESI, Pte., de Tramite, Sala II del Tribunal del Trabajo en el Expte. B-43448/99, caratulado "LABORAL POR COBRO DE ASIGNACIONES FAMILIARES: JOSE PATRICIO ALBORNOZ C/ GLORIA R. BRUNO DENPENSA Y PANADERIA", comunica por 3 veces en 5 días que el Mart. Pub. Jud. DARDO ROBERT ROJAS Mat. Prof. N° 60, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (10%) Y SIN BASE: UNA HELADERA FAMILIAR MARCA TIVOLI COLOR CREMA MODELO TF 300 MOTOR MARCA FADER K82-8971; UN LAVARROPA DREAN SEMIAUTOMATICO NO CONVENCIONAL 938009.- Todo en el estado en que se encuentra. Los interesados podrán revisar los bienes, desde una hora antes. La Subasta se efectuará el Día. Miércoles 22 de Febrero del 2.006 a horas 17º, en el SALON DE REMATE DEL PRIMER CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS, sito en calle Calilegua N° 657 del B° Lujan de esta Capital. Edictos en un Diario local y sin cargo en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, ocho de Febrero del 2.006.-

17/20/22 FEB. S/C

**GUILLERMO ADOLFO DURAND  
Martillero Público Judicial**

JUDICIAL; BASE \$ 3.399,789,00 " EN BLOQUE" 5 LOTES RURALES QUE SE DISGREGAN DE MAYOR EXTENSION DE LA FINCA SANTA CLARA FRACCION ESTE UBICADOS EN EL DISTRITO SANTA CLARA EN LA ESTRIBACIONES DE LAS SERRANIAS DE SANTA BARBARA , DEPARTAMENTO SANTA BARBARA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, IMPORTANTES FINCAS CON PLANTACIONES DE CITRUS Y BOSQUE, CON UNA SUP. DE 4.348 HECTAREAS 483 M2 APROXIMADAMENTE.-

S.S. El Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. Nro. 2, Dra. Olga del Valle Villafañe de Griot, Sec. Nro. 4 a cargo de la Dra. María Florencia Carrillo, comunica por 3 veces en 10 días en el **Exp.B-135.293/05**, Caratulado: CONCURSO ESPECIAL EN Expte. B- 133.298/05 " FRUTAS NATURALES S.A. EN QUIEBRA LAS PALTAS S.R.L." que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA: en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 05 % a/c. del comprador, y con la BASE DE \$ 3.399.787,00 en bloque, 5 lotes rurales con todo lo en ellos edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y en el estado que se encontraran , ubicados en el distrito de Santa Clara. Dto. de Santa Barbara de esta Provincia de Jujuy, cuyos dominios figuran a nombre de Las Paltas S.R.L. los que se individualizan como: 1) Lote Rural R-1. Padrón F-384; matrícula F-34 cc2; Secc. 4, Mide:2.500m en costado S. y N . y 2.800m ctdo. E y O . , encerrando una sup. seg. plano de 699Has.8740m2, Limitando al N. con propiedad de La Merced S.A. ; al S. camino vecinal, al E. parcela s/n de Suc. de Damaso Salmoral y O. parcela R-2.-2) Lote Rural R-2. Padrón F-385; matrícula F-35 cc2, Secc.4 y mide 2.500m en costado S. y N. por 2.800 ctdo. E. y O., encerrando una sup. seg. plano de 699 Has.8.740m2 , el que limita: al N. con propiedad de La Merced S.A., al S. con camino vecinal, al E. con parcela R-1 y O. con parcela R.-3) Lote Rural R-3, Padrón F-386, Matrícula F-36,cc2. Secc.4 y mide 2.500m en costado S. y N. por 2.800 m ctdo. E. y O. encerrando una sup. seg. plano de 699 Has. 8.740m2, limita: Al N. con propiedad de La Merced S.A. al S., Camino vecinal ,al E. parcela R-2 y O. con parcela R-4.- 4) Lote Rural R-4, Padrón F-387, matrícula F-37,cc.2,secc.4 , el que tiene la siguiente extensión 2.400m en ctdo. S. por donde limita con camino vecinal ; 5.001,21m ctdo. N. donde limita con prop. de La Merced S.A.; 2.800m, ctdo. E. limitando con parcela R-3; 2.669,95 m ctdo. SO, limitando con parcela Q2; 1.444,50m en ctdo, S. donde limita con las parcelas Q2 y P; 405,36m en ctdo O. limitando con camino vecinal. Encerrando una sup. seg. plano de 922Has.9633m2.- 5) Lote Rural 45, Fracción C-2, Padrón F- 206,Matrícula F-38, CC3. Secc.4, el que mide: partiendo del esq. NO, punto I al II con rumbo E.:14.651,37m; del P. II al III con Rumbo SO. : 169,50m; del P. III al IV con R. S. : 109,50m; del P. IV al V con R. S. : 562m; del P.V al VI C° de Ovejería con R. SO: 259,10m; del P. VI C° de Ovejería al VII con R. O: 12.961,22m; del P. VII al P. VIII con R. O. : 24,38m; del P. VIII al IX con R.N. 164,80m; del P. IX al X con R. NO. : 609,35m del P. X al P. XI con R. NO: 163,94m; del P. XI al XII con R. NO. 375,08m; del P. XII al XIII con R. NO. 77,55m; del P. XIII al P. XIV con R. NO. 34,08m; del P. 14 al 15 con R. NO. 27,16m; del P. XV al P. XVI con R. NO: 35,50m; del P. XVI al XVII con R.N. :54,80m; del P. XVII al P. XVIII con R. NO: 93,70m; del P. XVIII al I, P. de partida con R. NO: 9,06m , Limitando : al N. con Parcela 740; al S. con parcelas R-2, R-3 R-4 y camino de acceso, parcela 5 y parte de parcela 1 de la Secc. H (Colonia Fuen Santa de Murcia) al SE. con Serranias de Santa Barbara. Al O. y SO. con parte de parcelo I Secc. H , camino vecinal, parcela 8 y parte de parcela I de la Secc. I (Colonia Fuen Santa de Murcia) al O. con parte de parcela I Secc. I. (Colonia Fuen Santa de Murcia) enc. sup. según plano de 1.325Has. 4.630m2 , todos los lotes ubicados en El Piquete de San Bernardo, Departamento Santa Barbara de la Provincia de Jujuy. Los que se encuentran ocupados conforme informes y descripciones presentadas por el Sr. Juez de Paz de Pálpala y el Martillero designado y que constan a fjs. 78/82 y 87/90 respectivamente. Registrando los siguientes gravámenes: Todos los lotes están afectados por Hipoteca a favor del Sr. Francisco Marin Hernandez por US\$ 1.000.000.00 .Otorgan servidumbre de acueducto de los Arroyos: La Mora y Los Laureles a favor de los Inmuebles registrados en matrícula: F-1703 al F-1709, F-1711 al F-1713; F-1746 al F-1749, F-1756 , F-1794 al F-1805, registrando además, embargo los lotes R-4 y L-45 Fracción C-2 en Exp. N° 172/1/99 rad. Juzg. Fed. N° 1 de Jujuy por \$ 8.485,89 y en los lotes Rurales R-1 y R-2 en lote N° 55/2000 radicado en el Juzgado Fed. N° 2 Jujuy , embargo sin monto. y lote R1 embargo def. en Exp. 244/03 Rad. Juzg. Fed. N° 2 sin monto y Lote 45 fracción C2 embargo en Exp. 163/1/03 Juzg. Fed. N° 1 sin monto adquiriendo los compradores los mismos libre de gravámenes con el producido de la subasta.- LA QUE TENDRA LUGAR EL DIA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2006 A HS. 17,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. SEÑA EN EL ACTO 15% Y el saldo al ser ordenado por S.S. EL Sr. Juez de la Pte. Causa., Pudiendo los interesados consultar títulos , y demás informaciones en autos. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy,29 de diciembre del año 2.005.

08/20/22 FEB. /06 LIQ. N° 50782 \$ 17.70

**ARMANDO GERARDO ARNEO**

Martillero Público Matr. N°35

JUDICIAL SIN BASE: UNA COMPUTADORA COMPUESTA POR UN CPU. MARCA NOVIDEA CUSTOM MACHINE, MONITOR MARCA TECMEDIA MODELO TCM Y UN MOUSE.-

S. S. Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO, Vocal del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala I, Presidente de trámite de la causa, comunica por tres veces en cinco días que en el **Expte. N° B-120860/04**, caratulado: LABORAL POR INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO, DIFERENCIA DE HABERES...GOYECHEA RITA LILIANA c/ POLICLÍNICO SAN SEBASTIÁN" el Martillero Público Judicial ARMANDO GERARDO ARNEO, Matrícula Profesional N° 35, procederá a la venta en Pública Subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador, y sin base: 1)-UNA COMPUTADORA COMPUESTA POR a) CPU. MARCA NOVIDEA CUSTOM MACHINE) AC- 230 V.- b) UN MONITOR MARCA TECMEDIA MODELO TCM 156445.- c) UN TECLADO SIN MARCA N° 91049468 Y d) UN MOUSE MARCA GENIUS, adquiriéndose el mismo totalmente libre de gravámenes.- El bien mencionado podrá ser examinado por los interesados desde una hora antes de la fijada para el remate.- La subasta se llevará a cabo el día 24 de Febrero de 2006, a horas 17 en el COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, sito en calle Coronel Dávila esquina Dr. Araoz de Barrio Ciudad de Nieva de esta Capital.- Por consultas, dirigirse a la oficina del Martillero sita en calle Salta N° 985, de esta Ciudad, de 17 a 20 hs. y/o al Tribunal del Trabajo, Sala I.- Publíquese en el



Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Febrero 2006.-Proc. ROSA A. MARTÍNEZ -Secretaria.- 20/22/24 FEB. LIQ. N° 50873 \$ 17.70

#### JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof., N° 17

JUDICIAL : SIN BASE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE EL DEMANDADO TUVIERE SOBRE EL INMUEBLE RURAL UBICADO EN SANTO DOMINGO DPTO. EL CARMEN, OCUPADO - SUPERFICIE 31 hectáreas 7.523,30 m2 .-

Dr. RICARDO RUBEN CHAZARRETA, Vocal Pte. De tramite de la Sala Segunda del Tribunal de Trabajo, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-77206/01** caratulado: DEMANDA POR DESPIDO INDIRECTO Y OTROS RUBROS ALBERTO FLORES c/ SUC. JOSE YAMIN Y JOSE LORENZO YAMIN ", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y SIN BASE SOBRE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE EL DEMANDADO JOSE LORENZO YAMIN , TUVIERE SOBRE EL INMUEBLE RURAL INDIVIDUALIZADO COMO : LOTE 624 HOY CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCION 6, PARCELA 624, PADRÓN B-15918, DOMINIO EN MATRICULA B-10050-15918, SUPERFICIE SEGUN PLANOS DE TREINTA Y UN (31) HECTÁREAS 7.523,30 m2, UBICADO EN SANTO DOMINGO DEPARTAMENTO EL CARMEN, PROVINCIA DE JUJUY, y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra con una construcción precaria y ocupado, según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: Medida de no Innovar Por oficio de fecha 19/6/2003, Juz. C. Y C. N°6, Secret. N° 11, en Expte. N° B- 96813/02, INCIDENTE DE DECLARACION DE INEXISTENCIA DE ACTOS JURÍDICOS PROMOVIDO POR : YAMIN SILVIA Y YAMIN NORMA E. c/ YAMIN JOSE Y MARUN DE YAMIN LUCIA FILOMENA. Registrada 23/6/ 2003.- ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO: en los presentes autos .- ASIENTO 3: EMBARGO DEFINITIVO en los presentes autos .- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaria. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido, al suelo, y libre de gravámenes. el día 24 del mes de FEBRERO de 2006, a horas 18,30, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Aroaz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo LA SALA II a nombre del vocal Pte. de tramite que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 - B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de FEBRERO de 2006.- DRA CLAUDIA E. LAMAS JUÁREZ PROSECRETARIA. - 20/22/24 FEB. LIQ. N° 50870 \$ 17.70

#### JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL : CON BASE: DE \$23.859 SOBRE LA MITAD INDIVISA ( 1/2), DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BASE VICE COMODORO MARAMBIO . B° ALTO COMEDERO, CONSTRUIDO Y OCUPADO - SUPERFICIE TOTAL 200,00 m.2 .-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12 Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-93430/03**, Caratulado: "EJECUTIVO EMBARGO PREVENTIVO: SOLAL S.A. c/ SENRA MIGUEL ANGEL", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y **CON BASE DE PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE ( \$ 23.859 )** importe de la mitad de la Valuación Fiscal., **SOBRE LA MITAD INDIVISA ( 1/2), DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE BASE VICE COMODORO MARAMBIO DEL B° ALTO COMEDERO, DPTO M. BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY**, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN -, SECCION -, MANZANA 568, PARCELA 11, PADRÓN A-69730, DOMINIO EN MATRICULA A-34657-69730, registrado a nombre del demandado el (50%) indiviso del condominio . Tiene una SUPERFICIE TOTAL de 200,00m2. y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado, según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1: CONST. HIPOTECA 1° GRADO:** Acr. I.V.U.J. , Ddor. Miguel Angel Senra y Genoveva Soto, Registrada: 2/12/99.- **ASIENTO 2: EMBARGO DEFINITIVO:** por oficio de fecha 20/10/03- Cámara. C y C Sala I- Jujuy- Expte. B-12737/96: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EL EXPTE. B-98258/95: HUMBERTO QUISPE REYES c/ MIGUEL ANGEL SENRA: Registrada: 22/10/03, **ASIENTO 4: EMBARGO PREVENTIVO** : por oficio de fecha 12/11/04- Cámara C y C Sala I- Voc. II- Jujuy- Expte. B-124573/04: MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTOS DE BIENES : SENRA OSVALDO RENE c/ EMPRESA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A., SENRA MIGUEL ANGEL Y CAMPOS JOSE Registrada: 19/11/04. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaria. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido, al suelo, y libre de gravámenes sobre la parte indivisa que el corresponde al demandado. el día 24 del mes de FEBRERO de 2006, a horas 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Aroaz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a

Marconi N° 151 - B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de FEBRERO de 2006.- DRA LIS VALDECANTOS SECRETARIA. - 20/22/24 FEB. LIQ. N° 50871 \$ 17.70

#### CONCURSOS - QUIEBRAS

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ -JUEZ, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **expte. N° B-87516/02**, caratulado: "QUIEBRA DEL SR. REVUELTA JUAN DOMINGO SOLICITADA POR EL DR. MALLAGRAY ENRIQUE.", se hace saber la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: **SAN SALVADOR DE JUJUY 02 DE FEBRERO DEL 2.006 Y VISTO Y CONSIDERANDO: . . . . RESUELVE:** 1- Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el síndico el día 21 de Marzo del año 2.006, debiendo la sindicatura presentar los INFORMES INDIVIDUALES el día 08 de Mayo del 2.006 y el día 22 de Junio 2.006 para que presente el INFORME GENERAL (art. 88 de la Ley 24.522) 2- Hacer saber que ha sido designado síndico en la presente causa el C.P.N. CESAR OSVALDO PORTALES con domicilio en Calle RAMIREZ DE VELAZCO N° 237 - 2° PISO - DEPTO. 6° de ésta Ciudad, fijando el horario de atención los días de lunes a viernes (hábilas judiciales) en el horario de 18 a 20 horas . 3 - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante CINCO DIAS. 4 - Notifíquese protocolícense etc. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA - PROSECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE FEBRERO DE 2.006.- 15/17/20/22/24 FEB. LIQ. N° 50820 \$ 29.50

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 - Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B- 140183/05** caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO: FERNANDEZ CRISTOBAL JUAN", se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de febrero de 2006.- AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:3.-Fijar el día 2 de marzo del corriente año para que la concursada presente la categorización de sus acreedores.- 4.- Fijar el día 27 de marzo de 2006, para que el Síndico presente el Informe General.- 5.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 6 de septiembre de 2006 a hs. 9,00, o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil .- 6.- Fijar el día 13 de septiembre de 2006, como fecha para la presentación del acuerdo por ante este juzgado .- 7.- Ordenar se publique edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30L.C.Q.).- 8.- Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- Juez ante mi: DRA. MARIANA DRAZER - secretaria Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por cinco veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de febrero de 2006.- secretaria N° 8, a cargo de DRA. MARIANA DRAZER - secretaria.- 15/17/20/22/24 FEB. LIQ. N° 50814 \$ 29.50

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. de trámite, en la Vocalía N° 7 , de la Sala IIIra. De la Cámara Civil y Comercial , de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-96230/ 02**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS en el Expte. N° B- 04110/ 96: MARÍA LUISA CAYANA DE SALAZAR Y LUIS GONZA C/ RENÉ FLORENCIO JUÁREZ Y JULIO CESAR PERALTA", hace saber al Sr. JULIO CESAR PERALTA D.N.I. N° 12.007.254, que se ha dictado la siguiente resolución: " San Salvador de Jujuy, Septiembre 21 DEL 2.005.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de RENE FLORENTINO JUÁREZ Y JULIO CESAR PERALTA, hasta hacerse los acreedores MARÍA LUISA CAYANA DE SALAZAR Y LUIS ENRIQUE GONZA, integro pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 16/100 ( \$ 127.446,16) según planilla de liquidación aprobada por CAPITAL Y HONORARIOS reclamados, más los intereses que cobra el Banco Central de la República Argentina, tasa promedio pasiva, desde la fecha de constitución en mora y hasta su efectivo pago.- II) Imponer las costas al vencido.- III) Regular los honorarios profesionales del Dr. LUIS ENRIQUE GONZA, por la labor profesional cumplida en autos, en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$7.670.-) IV) Hacer saber, agregar copia en autos, etc".- FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI - Pte. de Trámite - Vocales Dres. MONICA JÁUREGUI DE LOS RÍOS Y OLGA DEL VALLE VILLAFANE (habilitadas) - Ante mi: DRA. NORA C. AIZAMA - SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, NOVIEMBRE 22 DEL 2.005.- 17/20/22 FEB. LIQ. N° 50858 \$ 17.70

Dra. NORMA ISSA DE LA BRUNA, Pte. de trámite, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-118966/ 04**, caratulado: Incidente... LUIS E. GONZA C/ DANIEL S. TORRES, a los Sres. DANIEL SEBASTIÁN TORRES Y FRANS CEFERINO VACA, se hace saber lo siguiente: San Salvador de Jujuy, 14 de Septiembre del 2.004.- I) Atento al estado de autos: Téngase por iniciado INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA en contra de DANIEL SEBASTIÁN TORRES y Sr. FRANS CEFERINO VACA.- II) A tales fines, librese MANDAMIENTO correspondiente, debiendo el Sr. Oficial de Justicia, con las formalidades de ley a requerir en el acto la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (3.208,64.-) en concepto de capital, con más la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA ( \$ 640.-) en concepto de ACRECIDAS.- En defecto

de pago, procédase a TRABAR EMBARGO sobre los bienes muebles de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma referida ut supra, designándose DEPOSITARIO JUDICIAL de los mismos al propio afectado, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose al demandado manifestación respecto a si los bienes que se embargan registran prenda o algún otro gravamen, en su caso, exprese monto, nombre, domicilio del acreedor o Juez embargante y lugar de radicación del juicio.- Asimismo cíteselo de remate, para que en el término de CINCO DÍAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- En igual término que el acordado precedentemente deberán los demandados constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. De asiento de esta CAMARA.- III) Notifíquese ( art. 155 y 156 del C.P.C.) - Fdo. Dra. NORMA B. ISSA- Pte de Trámite, ante mí Dra. MARIA DEL H. SAPAG – Secretaria.-

Los plazos mencionados en dicha providencia serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre del año 2.005.-

17/20/22 FEB. LIQ. N° 50823 \$ 17.70

DR. JOSE LUIS CARDERO – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO – Secretaría N° UNO, en los autos caratulados **B-119507/04. EJECUTIVO: VILTE, ADRIAN OSVALDO RUBEN C/ RODRÍGUEZ MAIZARES, MARCIAL**; se hace saber la siguiente providencia de fs. 52: S. S. DE JUJUY, 13/12/05: I- Proveyendo a la presentación efectuada por parte del Dr. Ricardo Cesar Planckensteiner y conforme se desprende de las constancias de autos corresponde hacer lugar a la aclaratoria tentada debiendo en consecuencia proceder a notificar la providencia de fs. 48, mediante la publicación de edictos Art. 162 del C.P.C.- II- Notifíquese por cédula.- Fdo. DR. JOSE L. CARDERO-Juez- Ante mí: DRA. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.- ES COPIA. - / / / / Providencia de fs. 48: S.S. de Jujuy, Octubre 25 del 2.005: I- De la Cesión de Derechos Litigiosos efectuada por parte del Actor de autos a favor del Dr. RICARDO CÉSAR PLANCKENSTEINER VISTA al demandado de autos por el término de CINCO DIAS para que formule su oposición o no, conforme lo dispuesto por el Art. 56 del C.P.C., bajo apercibimiento de proveer lo que por derecho corresponda.- II-Notifíquese, por cédula.- Fdo. DR. JOSE L. CARDERO-Juez – Ante mí: DRA. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

**SECRETARIA N° 1: DICIEMBRE 14 DEL 2.005.- DRA. OLGA B. PEREIRA-SECRETARIA.-**

17/20/22 FEB. LIQ. N° 50828 \$ 17.70

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Pste. de Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-115237 / 04**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: VITO MODESTO SOTO C/ MARIA NELIDA ARGENTINA IRIGOITIA DE ALVAREZ PRADO", se hace saber a la Sra. MARIA NELIDA ARGENTINA IRIGOITIA DE ALVAREZ PRADO que se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, DICIEMBRE 22 del 2.005.- Atento a lo solicitado y lo informado por Secretaría precedentemente, hácese efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 35 contra la parte demandada MARIA NELIDA ARGENTINA IRIGOITIA DE ALVAREZ PRADO, y téngase por contestada la demanda (Art. 298 del C.P.C.), debiéndose notificar al accionado por Ministerio de la Ley las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.) y por edictos.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.)"- Fdo. DR. CARLOS M. COSENTINI - Pte. de Trámite - Ante mí: SR. SERGIO W. GARCIA- SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, FEBRERO 01 del 2.006.-Fdo. SERGIO WALTER GARCIA-Secretario.-

Nota: Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.-

Secretaría, FEBRERO 03 del 2.006.-

17/20/22 FEB. LIQ. N° 50829 \$ 17.70

Dr. ENRIQUE MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-140190/05** – "ORDINARIO: BRIGIDA GASPARGASPAR c/ ADOLFO LEON RUIZ Y OTROS"; publíquese el siguiente decreto: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE DICIEMBRE DE 2005.- Atento lo solicitado a fojas 152 y el informe actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble dominio Padrón Inmobiliario N-856, matrícula N-3242. Lote 18 en la Sección 2, Circ. 1, ubicado en la localidad de La Quiaca, Departamento Yavi, Pcia. de Jujuy sólo por una fracción de dicho inmueble que se le denominó como lote 4.-...Notifíquese por cédula y por edicto a quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado Padrón Inmobiliario N-856, Matrícula N-3242, Lote 18 en la Sección 2, Circ. 1, ubicado en la localidad de La Quiaca, Departamento Yavi, Pcia. de Jujuy sólo por una fracción de dicho inmueble que se le denominó como Lote 4, firme que sea se procederá a designar al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Fdo.- DR. ENRIQUE MATEO – Vocal. Ante mí: CESAR HORACIO BAREA – Prosecretaria.-

Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS en Letra 7b, sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre de 2005.-

17/20/22 FEB. LIQ. N° 50830 \$ 17.70

Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el Expte. N° **B-133046/05**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: LAMAS, YSABEL Y LAMAS, MAXIMO c/GIMENEZ DE SAAVEDRA, ALCIRA HOY DE CEJAS MOLINA ó CEJAS MEDINA-SAAVEDRA, AUGUSTO ANTONIO-SAAVEDRA, HILDA EMMA-SAAVEDRA, CARMEN-SAAVEDRA, JOSE WALTER Y SAAVEDRA,

ANATILDE Y OTROS", hace saber a los Sres.: ALCIRA GIMENEZ DE SAAVEDRA hoy de CEJAS MOLINA y/o CEJAS MEDINA y AUGUSTO ANTONIO SAAVEDRA, como así también a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE EN CUESTION, que se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 29 de agosto de 2005.- I): De la demanda instaurada, confírese TRASLADO a la parte accionada, Sres. ALCIRA GIMENEZ DE SAAVEDRA hoy de CEJAS MOLINA ó CEJAS MEDINA, AUGUSTO ANTONIO SAAVEDRA ... y/o persona o personas que acrediten la calidad de titular dominial del bien, en la forma y por el plazo legal, como así también a los que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 2, DOMINIO L2, F° 463, A° 434 y L2, F° 432, A° 407, PARCELA 544, PADRON J-3958, ubicado en la Localidad de Chucalezna, Dpto. de Humahuaca, Provincia de Jujuy, para que en el término de QUINCE (15) DIAS contados a partir del décimo día posterior a la última publicación, se presenten en este juicio a hacer valer sus derechos y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de designarse al Sr. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, como su representante legal, con quien se tramitará la causa, haciéndoseles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición.- A tales efectos, PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES (3) VECES EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS.- II): Notifíquese punto I) del proveído de fs. 36.- III): Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.).- Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO-Pte. de trámite.- Ante mí: Dra. CLAUDIA C. SADIR-Stria"- **Transcripción del pto. I del auto de fs. 36:** "San Salvador de Jujuy, 22 de febrero de 2005.- I): Por presentado el Dr. RUBEN GERARDO CARLOS, por constituido domicilio, en nombre y representación de la parte actora: Sres. YSABEL LAMAS y MAXIMO LAMAS, a mérito de las fotocopias juramentadas de Poder para Juicios que adjunta y lucen a fs. 1/2 y 3/4.- II): ..... III): ..... Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO-Pte. de trámite.- Ante mí: Proc. GUSTAVO IBARRA-Categoría B-12".-

PUBLIQUESE TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de Diciembre de 2005.-

20/22/24 FEB. LIQ. N° 50842 \$ 17.70

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 147819/05** – "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN EL EXPTE. N° B-67845/00 ORD...NORBERTO MOGETTA C/ OLGA ANGELICA MARCIAL", Publíquese el siguiente mandamiento: DR. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 147819/05 – "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA...: NORBERTO MOGETTA C/ OLGA ANGELICA MARCIAL", ORDEN: Se intime el pago a la Sra. OLGA ANGELICA MARCIAL, (con ultimo domicilio en RÍO PILCOMAYO N° 1106 – B° MARIANO MORENO de esta ciudad) y con las formalidades de ley, proceda al pago de la cantidad de \$3.552,14 (según planilla de liquidación aprobada que rola a fs. 86 de los autos principales).- Se la cita de REMATE, para que dentro de los CINCO DÍAS de notificado oponga excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo, intimase para que en el termino precedentemente señalado, constituya domicilio legal entro el radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones – cualquiera fuere su naturaleza fuere su naturaleza por Ministerio de ley.-

Notifíquese la presente mediante edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Firme se designara como representante de la Sra. OLGA ANGELICA MARCIAL al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.-...Fdo: DR. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal – Ante mí: ELBA RITA CABEZAS.- secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días en letra 7b, sin agreg. , ni enmiendas.-

SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 07 de febrero de 2006.-

20/22/24 FEB. LIQ. N° 50842 \$ 17.70

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL - SALA IV

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

Dra. SILVIA ELENA YECORA- Firma Habilitada de la Cámara Civil y Comercial - Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° A- 24159/2004**, CARATULADO: "ORDINARIO POR daños y perjuicios: CRISTIAN LEOPOLDO JAVIER GALVAN c/ JUAN PABLO COLQUE, CARLOS MARCELO ILAN Y LIDERAR CIA. SEGUROS GRALES. S.A.", procede a notificar el siguiente decreto:-

"// // // // San Pedro de Jujuy, 06 de Octubre de 2004.- I.- Por presentado Dr. RAÚL ÁNGEL DELGADO; por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CRISTIAN LEOPOLDO JAVIER GALVAN, a mérito de Escritura Pública N° 42, Registro Notarial N° 9, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita.- II.- Atento a la Demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios incoada en contra de los Sres. JUAN PABLO COLQUE, CARLOS MARCELO ILAN y LIDERAR CIA. DE SEGUROS GRALES. S.A. con domicilio en calle la Rioja N° 66, del Barrio Belgrano, calle Salta n° 587, Barrio centro ambos de esta ciudad, y Reconquista N° 585 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires – Capital Federal, respectivamente; admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cód. Proc. Civil).-III.- Córrese traslado de la demanda interpuesta a los accionados con las copias respectivas, en los domicilios denunciados para que la contesten en el plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, con más VEINTE (20) DIAS HABILES en razón de la distancia (para la última de las nombradas) ( Art. 193 Cód. Proc. Civil Art. 118 Ley 17.418 de Seguros), bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieron ( art. 298 Cód. Proc. Civil), intimándolos asimismo a que constituyan domicilio legal en el radio de 3 Km. Del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones cualesquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de ley (art. 52 Cod. Proc. Civil).-IV.-...V.-...VI.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.-VII.- Notifíquese por Cédula.- Fdo.- Dr.- HUGO ALFREDO BELTRAMO – Vocal

Presidente de Trámite; Ante mí:- Dra. SILVIA ELENA YECORA Firma Habilitada"- ES COPIA.-  
 Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 25 de Octubre de 2005.-  
 22/24 FEB. 01 MARZO LIQ. N° 50865 \$ 17.70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B- 144.939/05, caratulado: "Sumarísimo por cambio de nombre INCA ARGENTINA YOLANDA", hace saber que la Srta. ARGENTINA INCA, DNI. N° 29.133.023, domiciliado en Urquiza 495, de esta ciudad; promueve la presente acción a fin de cambiar el ARGENTINA YOLANDA, considerándose en lo sucesivo ALEJANDRA YANINA INCA, debiendo publicarse los edictos pertinentes de conformidad al art. 17 de la ley 18.284.-  
 Publíquese por edicto en el Boletín Oficial y un diario local, una vez al mes por un lapso de dos meses.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de noviembre de 2005.-  
 22 FEB. 22 MARZO LIQ. N° 50859 \$ 11.80

**EDICTOS DE CITACIÓN**

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nro. 70/05 caratulado " ESPECHE, CARLOS REYNALDO; LOPEZ, ELIZABETH: p.s.a. de Robo y Robo en Grado de Participación- Ciudad", CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, a la imputada ELIZABETH BEATRIZ LOPEZ para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. Iro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA NRO.7, 13 de Febrero de 2006.- Nota Este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial SIN CARGO.-  
 17/20/22 FEB. S/C

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Penal N°6 Dr. JORGE O. SAMMAN, en el Expte. N°8.674/04 caratulado "ROLDAN, IGNACIO MARTIN p.s.a. HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO – EL ARENAL", que tramita ante la Secretaría N°11 a cargo de la DRA. ANA CAROLINA PEREZ ROJAS, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al inculpado IGNACIO MARTIN ROLDAN, argentino, soltero, último domicilio en Juan Manuel de Rosas del B°Centro, de la localidad de Santa Clara, Pcia. de Jujuy, de 29 años de edad, D.N.I.24.596.030, nacido el 29/04/75, hijo de Alicia Susana Cepeda y Alberto Enrique Roldán, no procesado anteriormente, Prontuario Policial N° 306.830 S.S., para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETIN OFICIAL bajo apercibimiento de declara su REBELDIA en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.140 y 151 inc.1° del C.P.P).SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 6 de Febrero de 2006.-  
 17/20/22 FEB. S/C

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la Causa N°: 07/2.006, Caratulado: " TOLABA GISELA NAZARENA, ALAMO OSCAR ALBERTO, TOLABA CARLOS DAVID y ZALAZAR BRENDA ROMINA (Prófuca) p.s.a. ROBO EN BANDA Y EN POBLADO - CIUDAD", se procede por el presente a NOTIFICAR a BRENDA ROMINA ZALAZAR, que en la Causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de febrero del 2006. ... RESUELVO: I°):- Citar por Edictos a la imputada BRENDA ROMINA ZALAZAR, argentina, 15 años de edad, alfabetada, sin profesión, hija de Irene Zalazar, nacida el 22-7-90, domiciliada en Barrio San Pedrito de esta Ciudad, D.N.I. N° 34.912.242, cuyos demás datos personales se desconocen, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por los Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal.- II).- Publicar los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de Ley.- III).- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar, etc.- FDO.DR.RAUL EDUARDO GUTIERREZ-JUEZ- Ante Mi: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR- SECRETARIO".-PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- SECRETARIA NUMERO SEIS: 10 de febrero del 2.006.- "EXENTO DE PAGO".-  
 17/20/22 FEB. S/C

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON FERNANDO FRANCISCO PEREZ**.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de cinco días  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de diciembre de 2005.-  
 SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-  
 17/20/22 FEB. LIQ. N° 50835 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA BONIFACIA GODOY**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de julio de 2005.-  
 DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario.-  
 17/20/22 FEB. LIQ. N° 50839 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA AGUEDA QUISPE Y DE DON NELLO DODI**.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de cinco días  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de febrero de 2006.-  
 SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-  
 17/20/22 FEB. LIQ. N° 50831 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 147.108/05, SUCESORIO DE: **ALVAREZ PRADO JORGE HUGO**", cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de JORGE HUGO ALVAREZ PRADO, DNI. N° 3.997.712.-  
 Publíquese por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de febrero de 2006.-  
 SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – secretaria habilitada.-  
 17/20/22 FEB. LIQ. N° 50825 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 148.350/05, SUCESORIO AB INTESTATO: **ESCALANTE LUIS ALBERTO**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ESCALANTE, LUIS ALBERTO**; por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.-  
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en cinco días -  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de diciembre de 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS – secretaria -  
 17/20/22 FEB. LIQ. N° 50838 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARIA ISOLINA ALCOCER**.-  
 SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de febrero de 2006.-  
 17/20/22 FEB. LIQ. N° 50832 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **BETTY BESSY SINGH**.-  
 SECRETARIA: DR. HUGO MOISES HERRERA.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de febrero de 2006.-  
 17/20/22 FEB. LIQ. N° 50833 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. N° B- 149518/05, SUCESORIO cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CRUZ SERGIO**.-  
 SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS - secretaria.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de febrero de 2006.-  
 17/20/22 FEB. LIQ. N° 50836 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA ADELAIDA CRUZ Y DE DON DIONICIO MAIDANA**.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de cinco días.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de octubre de 2005.-  
 Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-  
 20/22/24 FEB. LIQ. N° 50843 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA LEONOR JAUREGUI y de DON CASIANO DANIEL VARGAS Y/O CASIANO VARGAS Y/O CASIANO VARGAS V**.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de cinco días.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de noviembre de 2005.-

Secretaría: ESC. SILVIA TABBIA.-  
20/22/24 FEB. LIQ. N° 50844 \$ 17.70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el Expte. N° B-4100/77: SUCESORIO AB- INTESTATO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **GUERRA MARIO**.- Publíquese por TRES VECES en el termino de cinco días, Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de febrero de 2006.-  
Secretaría: DRA. OLGA B. PEREIRA – secretaria.-  
20/22/24 FEB. LIQ. N° 50846 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. VENTURA LOPEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 febrero de 2006.-  
Prosecretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-  
20/22/24 FEB. LIQ. N° 50847 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. EXPTE. N° B- 140703/05, caratulado: SUCESORIO AB- INTESTATO: **LLANEZ EUSEBIO ATANASIO** cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los bienes del causante LLANEZ EUSEBIO ATANASIO; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 julio de 2005.-  
SILVIA RAQUEL LAMAS - Secretaria--  
20/22/24 FEB. LIQ. N° 50856 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **SR. BALDERRAGO NICACIO O BALDERRAGA NICASIO Y QUINTELA PETRONA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de septiembre de 2005.-  
secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-  
20/22/24 FEB. LIQ. N° 50855 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de **LOPEZ FELICIANA**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días, emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 septiembre de 2005.-  
Secretaria: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO--  
20/22/24 FEB. LIQ. N° 50854 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SR. BALDERRAMA PACIFICO – MAMANI POMPOSA**- SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 noviembre de 2004.-  
Prosecretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-  
20/22/24 FEB. LIQ. N° 50853 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PROSPERO SANTA CRUZ** SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por TRES VECES en cinco días.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 15 febrero de 2006.-  
Ante mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA- secretaria  
20/22/24 FEB. LIQ. N° 50862 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARGARITA DEL CARMEN BUSTOS Y DON GABRIEL SALINAS** SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por TRES VECES en cinco días.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 28 noviembre de 2005.-

20/22/24 FEB. LIQ. N° 50852 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA ROSA LIDIA MARTINEZ CARABAJAL** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 25 agosto de 2005.-  
HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario  
20/22/24 FEB. LIQ. N° 50857 \$ 17.70

El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 2 de la provincia de Jujuy ( a/c. De la Dra. Olga Villafañe , Juez y Secretaria N\* 3 , en el Expte. N\* B –140371/05 : “ Sucesorio ab- Intestado : **Silisque , Víctor ; Torres , Silisque , Cruz ; Silisque , Guillermina** “ , CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante .— Publíquese en el Boletín Oficial y un DIARIO Local , por TRES VECES EN CINCO DIAS .—  
San Salvador de Jujuy , 08 de NOVIEMBRE del 2005.—  
22/24 FEB. 01 MARZO LIQ. N° 50883 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8- SECRETARIA 15, DRA. NILDA GRACIELA YAPURA DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARGARITA ROSARIO MENDEZ** Publicaciones: tres veces en cinco días, en Boletín Oficial y diario local.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 19 de diciembre de 2005.-  
22/24 FEB. 01 MARZO LIQ. N° 50869 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9- SECRETARIA 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON JORGE EMILIO ROJAS Y DOÑA TERESA GIMENEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de febrero de 2006.- DRA. LILIANA F. PELLEGRINI.- secretaria.-  
22/24 FEB. 01 MARZO LIQ. N° 50864 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 A CARGO DE LA DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, SECRETARIA 3, en el expte. N° 148042/05 caratulado: SUCESORIO AB- INTESTATO:VICENTE TACACHO, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos del **SR. VICENTE TACACHO** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de febrero de 2006.-  
22/24 FEB. 01 MARZO LIQ. N° 50872 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARIA 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. DANIEL VEDIA** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 8 de febrero de 2006.-  
Pro- secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-  
22/24 FEB. 01 MARZO LIQ. N° 50874 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ELSA ISABEL PAZ** SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de noviembre de 2005.-  
22/24 FEB. 01 MARZO LIQ. N° 50861 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARIA 5, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. TERRADEZ SANTIAGO NICANOR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 04 NOVIEMBRE 2005.-  
secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.- PRO- SECRETARIA.-  
22/24 FEB. 01 MARZO LIQ. N° 50876 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9- SECRETARIA 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ALBERTO MERILES Y/O ALBERTO MERILES CONDORI**- SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 9 de diciembre de 2005.-  
22/24 FEB. 01 MARZO LIQ. N° 50868 \$ 17.70